

Condiciones para el trasiego y custodia de valores

Formulario DMR 25-2009

DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo del servicio:

DMR Vistas de las Américas, Sociedad Anónima ó Mensajería Precisa como nombre de fantasía diseña el formulario BOLETA DE TRASIEGO Y CUSTODIA DE VALORES con el objetivo de crear un respaldo de los valores que a diario se manejan para nuestros clientes los cuales serán cubiertas por medio de la póliza de valores en tránsito extendida por el INS (Instituto Nacional de Seguros) a nuestra empresa los cuales serán cubiertos únicamente con la boleta la cual se compone por un original y una copia.

DEFINICIONES.

- 1- Asegurado: Es el nombre que recibe el DMR Vistas de las Américas, S.A.
- 2- Express: Servicio de mensajería ocasional con o sin retorno para entrega a un receptor en cualquier parte del país.
- 3- Mensajería fija: El servicio que es contratado constantemente ya sea mensual, quincenal, medio tiempo o por fracción.
- 4- Aseguradora: Nombre que recibe el Instituto Nacional de Seguros (INS)
- 5- Boleta de trasiego y custodia de valores: Formulario de control de movimiento de dinero a una ubicación determinada.
- 6- Boleta de servicio: La guía de servicio que se utiliza para efectuar un servicio express.

PARTICIPANTES

- 7- Participarán de estas condiciones todas aquellas personas físicas ó jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:
 - A- Mantener un contrato con la Mensajería Precisa.
 - B- Esporádicos o express que tenga la guía de servicios o boleta de servicio.

Mecánica del servicio de traslado.

- 8- Si es cliente con contrato permanente, ya sea tiempo completo, medio tiempo, por días o semanal; únicamente

deberá llenar el formulario BOLETA DE TRASIEGO Y CUSTODIA DE VALORES, el cual deberá ser firmado por el solicitante del servicio (cliente) y si es express deberá tener llena la boleta GUIA DE SERVICIOS; el mensajero que realizará el servicio debe firmar revisando que cada ítem que coloca el cliente este a satisfacción y por último a la hora de finalizar el servicio firmar el documento nuevamente la persona que lo solicito revisando ítem por ítem que el movimiento se hizo a satisfacción.

- 9- Se deberá indicar si la custodia pagara seguro adicional y el numero de boleta de servicio.
- 10- La persona que solicita será considera como el que entrega los valores.
- 11- La empresa solicitante es y será la beneficiaria en todo momento de los valores a transportar en caso de que no se declare la empresa, se asumirá que el beneficiario es la persona física solicitante.
- 12- En la celda de hemos recibido de nuestro cliente los siguientes valores para ser trasladados a: se debe indicar una única dirección bancaria o dirección donde se requiere el traslado no pueden ser direcciones de cobranza.
- 13- Monto a transportar ¢ o \$ pueden ser las dos denominaciones más si se da un reclamo se pagara la suma en colones costarricenses al tipo de cambio del día del traslado y no del día que se devuelve la suma.
- 14- Descripción o detalle aquí se colocara si es billete cheque titulo valor etc.
- 15- Cantidad: cantidad de billetes o cheques en caso de ser mas de un cheque o denominaciones de billetes tiene que utilizarse diferentes celdas.
- 16- Denominación: valor de la moneda o monto del cheque.
- 17- Titulo valor N°: el número de cheque o certificado etc.
- 18- Banco: Únicamente las iniciales.
- 19- Emitido por: si es cheque nombre de la empresa que lo emitió si es valor nombre del banco.
- 20- Deposito: una vez efectuado el depósito se colocara ese detalle o si es boleta de depósito se colocara el numero.

21- Revisado: esto se dará una vez que el mensajero termine con el servicio y tiene que tener el revisado por parte del solicitante si no lo tiene el documento no tendrá valor alguno de reclamo.

22- Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la boleta original como en la copia. En caso de dudas, Mensajería Precisa se reserva el derecho de no dar curso a la queja o reclamo.

LIMITACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES:

23- El cliente deberá conocer y aceptar las condiciones y limitaciones que se enumeran en estas condiciones de servicio:

24- El monto máximo a trasladar es por la cobertura que la póliza esta autorizada de ser más de ese monto la empresa no se hará responsable del monto descubierto.

25- Si desea asegurar en el momento el traslado deberá avisar anticipadamente a Mensajería Precisa para ponerse en contacto con el INS para asegurar adicionalmente la suma que no cubra. Este monto será cobrado de forma adicional así como los gastos administrativos que se incurriesen.

26- Si se demuestra que una persona hace un reclamo por medio de engaño, Mensajería Precisa podrá reclamar lo entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

27- Mensajería Precisa podrá suspender en forma inmediata el beneficio, sin asumir responsabilidad alguna, así como si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la misma.

28- Mensajería Precisa se reserva el derecho de modificar estas condiciones en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de este. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página Web, por medio de fax a los participantes calificados ó por correo electrónico; fecha a partir de la cual las condiciones anteriores cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

29- Estas condiciones Inician el 1 de enero del 2010.

ESTIMADO CLIENTE HEMOS CREADO ESTE FORMULARIO CON LA INTENSION DE PROTEGER LOS VALORES QUE ESTAMOS TRANSPORTANDO, POR LO QUE NECESITAMOS LLENAR TODAS LAS CELDAS QUE EL DOCUMENTO CONTIENE. ESTAMOS CONSIENTES QUE PODRIAMOS PERDER UNOS MINUTOS EN LLENARLO PERO EL BENEFICIO DE LLENARLO ES PARA MEJORAR LOS CONTROLES. SI ESTA FORMA NO ESTA DEBIDAMENTE LLENA LA EMPRESA NO PODRA APLICAR LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES Y SE DECLINARA EL PAGO DE LA MISMA.